



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número: IF-2024-129668150-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-119440532-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 34/24

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con relación al trámite de inscripción inicial de automotores nacionales e importados, con el fin de ampliar a su respecto el procedimiento previsto en la Circular D.N. N° 28/24, que se adjunta a la presente.

Ello, por cuanto los incumplimientos del proveedor alcanzan también a los elementos registrales Placas Metálicas de Identificación de automotores

En ese marco, ante los pedidos de placas ingresados y abonados por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, el Ente Cooperador ACARA procederá a asignar por sistema el lote de codificaciones dominiales correspondientes, aun cuando no cuente con las placas debidamente confeccionadas en condiciones de ser distribuidas. Una vez que las mismas sean entregadas por el proveedor, el Ente Cooperador procederá a su envío en forma inmediata.

De este modo, los Registros Seccionales al momento de recibir la asignación de codificaciones dominiales en el sistema podrán darlas de alta y consumirlas, sin perjuicio de que aún no hayan recibido físicamente las placas correspondientes.

En ese supuesto, el Registro Seccional procederá a inscribir el automotor, asignará el Título digital y la Cédula de Identificación, y otorgará sin cargo placas provisorias con CIENTO OCHENTA (180) días de vigencia, las que podrán ser renovadas en tanto no se entreguen las placas metálicas.

Una vez recibida las placas metálicas, el Registro interviniente informará al titular registral que las mismas se encuentran disponibles para su retiro en el Registro Seccional.

Saludo a ustedes muy atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

S _____ / _____ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.26 16:13:58 -03:00

Fernando Javier Garcia
Subdirector Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número: IF-2024-119699450-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-119440532-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 28/24

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a usted con relación al trámite de Inscripción Inicial de Motovehículos Nacionales e Importados con Solicitud Tipo "01-D", reglado en el D.N.T. R., Título II, Capítulo I, Sección 16ª.

En primer lugar corresponde señalar que, en atención a los incumplimientos documentados a lo largo de los últimos años por parte de Casa de Moneda Sociedad del Estado en lo que respecta a la provisión de los elementos registrales por ella provistos (Placas metálicas de identificación, Cédulas de Identificación) al Ente cooperador ACARA, fue suscripta la Adenda del Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y el Ente Cooperador Acara (IF-2024-93386243-APN-MJ).

Dicha Adenda modifica la Cláusula Cuarta, la cual actualmente dispone que "La "DIRECCIÓN NACIONAL" elaborará los pliegos de condiciones particulares estableciendo las especificaciones técnicas de los elementos y servicios registrales y determinando cuando corresponda a qué medidas especiales de seguridad estarán sujetos. En el proceso de adquisición el "ENTE COOPERADOR" convocará a la mayor cantidad posible de oferentes garantizando la aplicación de los principios de concurrencia y transparencia."

Ahora bien, toda vez que la demora en la entrega de las placas de identificación de motovehículos se encuentra en proceso de solución, hasta tanto se proceda a la implementación del nuevo procedimiento de adquisición de esos elementos registrales -el cual ya se encuentra en curso, conforme surge del Expediente Tramix N° ALC 16075/2024-, se entiende necesario adoptar medidas paliativas tendientes a minimizar los efectos generados por el eventual desabastecimiento de ese elemento registral.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Nacional ha comunicado al Ente Cooperador ACARA mediante Nota NO-2024-119560822-APN-DNRNPACP#MJ que, ante los pedidos de placas ingresados y abonados por los

Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia exclusiva en Motovehículos, deberá asignarse por sistema el lote de codificaciones dominiales correspondientes, aun cuando no cuente con las placas debidamente confeccionadas en condiciones de ser distribuidas. El Ente Cooperador procederá a enviar las mismas en forma inmediata una vez que sean entregadas por el proveedor.

En ese supuesto, los Registros Seccionales, al momento de recibir la asignación de codificaciones dominiales en el sistema, podrán darlas de alta y consumirlas, sin perjuicio de que aún no hayan recibido físicamente las placas correspondientes.

De este modo, cuando el Registro Seccional inscriba un motovehículo pero no cuente físicamente con la placa metálica de identificación dominial asignada en los términos del párrafo precedente, deberá (además de asignar el Título digital y la Cédula de Identificación) otorgar sin cargo un permiso de circulación de conformidad con lo previsto en el D.N.T.R., Título II, Capítulo XVI, Sección 10ª, artículo 4º, último párrafo. Una vez recibida la placa metálica, informará al titular registral que la misma se encuentra disponible en el Registro Seccional para su retiro.

Saludo a usted atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S / D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.31 17:55:16 -03:00

Fernando Javier Garcia
Subdirector Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.31 17:55:17 -03:00